



GOBIERNO REGIONAL TUMBES

“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”

RESOLUCIÓN GERENCIAL GENERAL REGIONAL

Nº 000489 -2024/GOB. REG. TUMBES-GGR

Tumbes, 04 DIC 2024

VISTO:

El INFORME N°995-2024/GOB.REG TUMBES-GGR/ORAJ, de fecha 22 de noviembre del 2024, INFORME N°815-2024/GOB.REG.TUMBES-ORA-ORH-UR, de fecha 13 de noviembre del 2024, INFORME N°170-2024/GOB.REG.TUMBES-GGR-ORH-UECP-KTGR, de fecha 12 de noviembre del 2024, Solicitud con Registro Documentario N°1974994 y Expediente N°1677562, de fecha 31 de octubre del 2024, y;

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 191° de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley N° 27680 - Ley de Reforma Constitucional en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y modificatorias Leyes N°, 27902, 28013, 28926, 28961, 28968, 29053, 29611 y 29981, los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular, son personas jurídicas de derecho Público con Autonomía Política, Económica y Administrativa en asuntos de su competencia.

Que, la Ley de Bases de la Descentralización - Ley N° 27783, se crean los Gobiernos Regionales, en cada uno de los departamentos del país, como personas jurídicas de Derecho público con autonomía política económica y administrativa en asuntos de su competencia, constituyendo para su administración económica y financiera un pliego presupuestal.

Que, de conformidad al artículo III del Título Preliminar del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 -Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, establece: “La presente Ley tiene por finalidad establecer el régimen jurídico aplicable para que la actuación de la Administración Pública sirva a la protección del interés general, garantizando los derechos e intereses de los administrados y con sujeción al ordenamiento constitucional y jurídico en general”.

Que, el Principio de Legalidad a que se refiere el numeral 1.1 del Artículo IV del DECRETO SUPREMO N° 004-2019-JUS que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General (en adelante LPAG), prescribe: “Las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la Constitución, la Ley y al derecho, dentro de las facultades que le estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los que les fueron conferidas”.

Que, en ese contexto, el administrado Rayner Castro Arbañil, ha ejercido su derecho constitucional y mediante Solicitud con Registro de Doc. N° 1974994 y Exp. N°1677532, de fecha 31 de octubre del 2024, ha solicitado el pago de sus vacaciones, argumentando que desempeño el cargo de confianza de Director del Sistema





GOBIERNO REGIONAL TUMBES

“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”

RESOLUCIÓN GERENCIAL GENERAL REGIONAL

Nº. 000489 -2024/GOB. REG. TUMBES-GGR

Tumbes, 04 DIC 2024

Administrativo V, nivel remunerativo F-5, Jefe de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica del Gobierno Regional Tumbes.

Que, en torno a lo solicitado, es necesario traer a colación el artículo 104º del Reglamento del Decreto Legislativo N° 276, Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público, que establece: “El servidor que cesa en el servicio antes de hacer uso de sus vacaciones tiene derecho a percibir una remuneración mensual total por ciclo laboral acumulado, como compensación vacacional; en caso contrario dicha compensación se hará proporcionalmente al tiempo trabajado por dozavas partes. (...)”.

Que, el Decreto Supremo N°420-2019-EF, publicado el 01 de enero del 2020, “Disposiciones Reglamentarias y Complementarias para la aplicación del Decreto de Urgencia N°038-2019, que establece reglas sobre los ingresos correspondientes a los Recursos Humanos del Sector Público” que, en dicho texto normativo se indica lo siguiente: en el numeral 4.2 Compensación por Vacaciones truncas; Es la compensación económica que se otorga a la servidora pública o servidor público nombrado, o contratado, cuando cesa en el servicio o culmina su contratación, según sea el caso, antes de cumplir el récord vacacional. El cálculo se realiza considerando la proporción del monto del MUC y el BET que percibe la servidora pública o el servidor público, considerando los meses y días efectivamente prestados. Dicha compensación económica se encuentra afecta a cargo social.

Que, de lo antes citado, podemos colegir que, cuando el servidor cesa en el servicio antes de hacer uso de sus vacaciones, esto es, luego de haber alcanzado el derecho a ellas, tiene derecho a una compensación vacacional. Asimismo, si el servidor cesa antes de haber alcanzado dicho derecho, percibirá el pago de vacaciones truncas en forma proporcional al tiempo trabajado por dozavas partes.

Que, mediante INFORME N° 170-2024/GOB.REG.TUMBES-GGR-ORH-UECP-KTGR, de fecha 12 de noviembre del 2024, la Unidad de Escalafón y Control de Personal, adscrita a la Oficina de Recursos Humanos, INFORMA que el administrado Rayner Castro Arbañil, tiene un tiempo récord de 0 años, 11 meses y 20 días, en el desempeño del cargo de Jefe de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica del Gobierno Regional, desde el 12 de enero del 2022 al 01 de enero del 2023, conforme se advierte de las Resoluciones que obran en lo actuado.

Que, mediante INFORME N° 815-2024/GOB.REG.TUMBES-ORA-ORH-UR, de fecha 13 de noviembre del 2024, la Unidad de Remuneraciones adscrita a la Oficina de Recursos Humanos, realiza el cálculo de la Compensación por Tiempo de Servicios, en aplicación al Decreto Supremo N°420-2019-EF, el mismo que se detalla a continuación:



GOBIERNO REGIONAL TUMBES

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

RESOLUCIÓN GERENCIAL GENERAL REGIONAL

N° 000489 -2024/GOB. REG. TUMBES-GGR

Tumbes, 04 DIC 2024

Cálculo de Compensación por Vacaciones Truncas:

Ex trabajador RAYNER CASTRO ARBAÑIL
 D.N.I. 43081512
 Ultimo Cargo JEFE DE LA OFICINA REGIONAL DE ASESORIA JURIDICA

Nivel Remunerativo F-5
 Fecha de Inicio 12/01/2022 Doc.:R.E.R. N°000008-2022/GOB.REG.TUMBES-GR
 Fecha de Cese 1/01/2023 Doc.:R.E.R. N°000016-2023/GOB.REG.TUMBES-GR

Tiempo de servicio

0	11	20
Años	Meses	Días

Ultimo Ingreso Percibido:	
MUC	S/796.39
BET	S/3,158.47
TOTAL INGRESO	S/3,954.86

Calculo de Compensación	
Compensación Años	S/
Compensación Meses	S/ 3,625.29
Compensación Días	S/219.71
Total de Compensación	S/3,845.00

Que, en ese sentido, el administrado **Rayner Castro Arbañil** en su condición de ex funcionario público del Gobierno Regional de Tumbes, le corresponde el pago de la compensación por el concepto de vacaciones truncas, teniéndose en cuenta el récord laboral y calculo proporcionado por la Unidad de Escalafón y Control de Personal y la Unidad de Remuneraciones adscritas a la Oficina de Recursos Humanos del Gobierno Regional de Tumbes; a través del **INFORME N° 170-2024/GOB.REG.TUMBES-GGR-ORH-UECP-KTGR**, de fecha 12 de noviembre del 2024 e **INFORME N° 815-2024/GOB.REG.TUMBES-ORA-ORH-UR**, de fecha 13 de noviembre del 2024; consecuentemente, se deberá **OTORGAR**, el beneficio de compensación por concepto de pago de Vacaciones Truncas, por el periodo del **12 de enero del 2022 al 01 de enero del 2023**, supeditándose el pago a la disponibilidad presupuestal.

Por lo antes expuesto, se concluye que, la **Solicitud con Registro de Doc. N° 1974994** y **Exp. N°1677532**, de fecha 31 de octubre del 2024, promovida por el administrado



GOBIERNO REGIONAL TUMBES

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

RESOLUCIÓN GERENCIAL GENERAL REGIONAL

Nº. 000489 -2024/GOB. REG. TUMBES-GGR

Tumbes, 04 DIC 2024

Rayner Castro Arbañil, respecto al pago de vacaciones truncas; deviene en **PROCEDENTE**; en merito al marco normativo vigente y en atención a los fundamentos expuestos en la presente resolución.

Finalmente, el Jefe de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica, mediante **INFORME N°995-2024/GOB.REG TUMBES-GGR/ORAJ**, de fecha 22 de noviembre del 2024, **OPINA: PRIMERO.** – Se **DECLARE PROCEDENTE**, la **Solicitud con Registro de Doc. N° 1974994** y **Exp. N°1677532**, de fecha 31 de octubre del 2024, promovida por el administrado **RAYNER CASTRO ARBAÑIL**, respecto al pago de vacaciones truncas; **consecuentemente**, se deberá **OTORGAR** al administrado **RAYNER CASTRO ARBAÑIL**, la Compensación por concepto de Vacaciones Truncas, quedando supeditado el pago previa disponibilidad presupuestal; conforme al siguiente detalle:

Cálculo de Compensación por Vacaciones Truncas:

Ex trabajador **RAYNER CASTRO ARBAÑIL**
 D.N.I. 43081512
 Ultimo Cargo **JEFE DE LA OFICINA REGIONAL DE ASESORIA JURIDICA**

Nivel Remunerativo **F-5**
 Fecha de Inicio 12/01/2022 Doc.:R.E.R. N°000008-2022/GOB.REG.TUMBES-GR
 Fecha de Cese 1/01/2023 Doc.:R.E.R. N°000016-2023/GOB.REG.TUMBES-GR

Tiempo de servicio

0	11	20
Años	Meses	Días

Ultimo Ingreso Percibido	
MUC	S/796.39
BET	S/3,158.47
TOTAL INGRESO	S/3,954.86

Calculo de Compensación	
Compensación Años	S/
Compensación Meses	S/ 3,625.29
Compensación Días	S/219.71
Total de Compensación	S/3,845.00

SEGUNDO.- Se RECOMIENDA AUTORIZAR, a la Oficina Regional de Administración en coordinación con la Oficina de Recursos Humanos y Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, a realizar las acciones



GOBIERNO REGIONAL TUMBES

“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”

RESOLUCIÓN GERENCIAL GENERAL REGIONAL

Nº. 000489 -2024/GOB. REG. TUMBES-GGR

Tumbes, 04 DIC 2024

administrativas correspondientes, a fin de **DAR CUMPLIMIENTO** a lo dispuesto en el artículo primero; en merito al marco normativo vigente y en atención a los fundamentos expuesto en el presente informe.

Que, estando lo actuado y contando con la visación de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica, Oficina de Recursos Humanos, Oficina Regional de Administración, Secretaría General Regional; y en uso de las facultades otorgadas por la **DIRECTIVA N°003-2022/GOB. REG. TUMBES-GGR-GRPPAT-SGDI-SG**, denominada **“DESCONCENTRACION DE FACULTADES Y DISTRIBUCIONES DE LAS DEPENDENCIAS DEL GOBIERNO REGIONAL TUMBES”**, aprobada por la Resolución Ejecutiva Regional N°182-2022/GOB.REG. TUMBES-GR, de fecha 21 de junio del 2022; modificada por la Resolución Ejecutiva Regional N°0000468-2022/GOB.REG.TUMBES-GR, de fecha 28 de diciembre del 2022; modificada por la Resolución Ejecutiva Regional N°000068-2023/GOB.REG.TUMBES-GR, de fecha 13 de enero del 2023; modificada la Resolución Ejecutiva Regional N°000544-2023/GOB.REG.TUMBES-GR, de fecha 25 de octubre del 2023; el Titular del Pliego del Gobierno Regional Tumbes, facultad a la Gerencia General Regional emitir Resoluciones.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- DECLARAR PROCEDENTE, la **Solicitud con Registro de Doc. N° 1974994 y Exp. N°1677532**, de fecha 31 de octubre del 2024, promovida por el administrado **RAYNER CASTRO ARBAÑIL**, respecto al pago de vacaciones truncas; **consecuentemente**, se deberá **OTORGAR** al administrado **RAYNER CASTRO ARBAÑIL**, la Compensación por concepto de Vacaciones Truncas, quedando supeditado el pago previa disponibilidad presupuestal; conforme al siguiente detalle:

Cálculo de Compensación por Vacaciones Truncas:

Ex trabajador **RAYNER CASTRO ARBAÑIL**
 D.N.I. 43081512
 Último Cargo **JEFE DE LA OFICINA REGIONAL DE ASESORIA JURIDICA**

Nivel Remunerativo **F-5**
 Fecha de Inicio **12/01/2022 Doc.:R.E.R. N°000008-2022/GOB.REG.TUMBES-GR**
 Fecha de Cese **1/01/2023 Doc.:R.E.R. N°000016-2023/GOB.REG.TUMBES-GR**

Tiempo de servicio

0	11	20
Años	Meses	Días



GOBIERNO REGIONAL TUMBES

“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”

RESOLUCIÓN GERENCIAL GENERAL REGIONAL

Nº 000489 -2024/GOB. REG. TUMBES-GGR

Tumbes, 04 DIC 2024

Ultimo Ingreso Percibido	
MUC	S/796.39
BET	S/3,158.47
TOTAL INGRESO	S/3,954.86

Calculo de Compensación	
Compensación Años	S/
Compensación Meses	S/ 3,625.29
Compensación Días	S/219.71
Total de Compensación	S/3,845.00

ARTICULO SEGUNDO. - AUTORIZAR, a la Oficina Regional de Administración en coordinación con la Oficina de Recursos Humanos y Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, a realizar las acciones administrativas correspondientes, a fin de **DAR CUMPLIMIENTO** a lo dispuesto en el artículo primero; en merito al marco normativo vigente y en atención a los fundamentos expuesto en los considerandos de la presente resolución.

ARTICULO TERCERO. – NOTIFICAR, el contenido del presente acto administrativo al **RAYNER CASTRO ARBAÑIL**, en su domicilio consignado en los antecedentes del presente expediente administrativo; a Oficina de Recursos Humanos; Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial; con las formalidades que prescribe la Ley.

REGISTRESE, COMUNIQUESE, CUMPLASE y ARCHIVESE.

GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES
 Mag. CPC. JUAN LUIS GINCHE OSORIO
 GERENTE GENERAL REGIONAL